EMPLEADOS DE LA INSTITUCION

CIRCULAR GP-16-2024

Con instrucciones del señor Procurador General de la República, **ABG. MANUEL ANTONIO DIAZ GALEAS**, se comunica a todo el personal de esta Representación Legal del Estado:

ÚNICO: Que el artículo 61 del Reglamento de Incapacidades Temporales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), establece que: "*Si sobreviene una nueva incapacidad al asegurado, por un mismo diagnóstico o por diagnóstico relacionado a la primera situación incapacitante dentro de los treinta y cinco (35) días calendario siguientes a la finalización de la primera incapacidad, será considerada que forma parte del mismo periodo de incapacidad y el asegurado deberá presentar la respectiva solicitud de refrendo de incapacidad temporal ante el Instituto, en la certificación del colegio profesional correspondiente, en el papel membretado del médico u odontólogo la constancia de la institución pública, en los plazos establecidos en el presente reglamento, debiendo acompañar los documentos que sustentan la primera situación incapacitante*", por lo que a partir de la fecha se **INSTRUYE** a todo el personal, la obligación de presentar el refrendo correspondiente en los siguientes casos:

1. Cuando se extienda un nuevo certificado de incapacidad médica temporal por médico privado o público, dentro de los 35 días calendario posteriores a la finalización de la primera incapacidad, siempre que el total de días acumulados supere tres (3) días. En estos casos, se considerará como una extensión del periodo de incapacidad inicial.

2. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del mismo marco legal, el cual establece que los periodos mayores a tres (3) días calendario, y los que estén fuera de los Periodos Estándar de Incapacidad Temporal registrados en el sistema

informático de Incapacidad Temporal del IHSS, deberán tener el visto bueno de la jefatura o gerencia de la unidad asistencial respectiva, para su validez.

El cumplimiento de esta instrucción es de carácter obligatorio y no acatar la misma dará lugar al inicio de procesos disciplinarios.

ABG. Wilfredo Alejandro Córdova Argeñal
Gerente de Personal

EMPLEADOS DE LA INSTITUCION

SEDE CENTRAL

CIRCULAR GP-016-2024

Con instrucciones del señor Procurador General de la República, **ABG.MANUEL ANTONIO DIAZ GALEAS**, se le comunica a todo el personal de la sede central de esta Representación Legal del Estado:

UNICO: Que mediante Boletín **No. 056-2024** La Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), declaro estado de ALERTA en distintos departamentos del pais, debido a depresión tropical que esta afectando el territorio, es por tal razón que se **INSTRUYE** a todo el personal de la sede central a cubrir sus asignaciones bajo la modalidad de teletrabajo el día **VIERNES QUIENCE (15) DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, **A PARTIR DE LAS 2:30PM**, debiendo estar pendientes de cualquier llamado o instrucción de las autoridades correspondientes, retornando a sus labores normalmente el día **LUNES DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE**.

Atentamente;

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
GERENCIA DE PERSONAL
HONDURAS, C.A.

Abg. Wilfredo Alejandro Córdova
Gerente de Personal